

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2018 00154 00

Dentro del proceso especial ejecutivo de la referencia, promovido por el señor **JORGE MARIO DÍAZ VILLADA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE**, de conformidad con lo resuelto en la audiencia de resolución de excepciones previas, por la Secretaría del Despacho, procédase a la liquidación de las costas procesales.

Cúmplase,

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

Procede el despacho a liquidar las costas de la presente ejecución, de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del CGP, así:

Agencias en derecho fijadas en la audiencia del 19 de octubre de 2021, a cargo de la parte ejecutante y a favor de Colpensiones EICE.

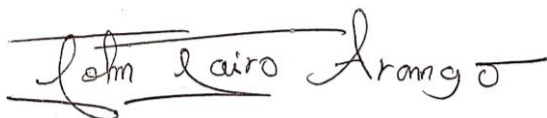
.....	\$425.025,00
Otros gastos.....	-0-
Total.....	\$425.025,00

SON: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS.

JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO
-Secretario-

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del CGP, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado por ESTADOS fijados electrónicamente hoy 05 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.	N.º	175
		
Secretario: PTO/ESC. 1 KC		